

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSPECCIÓN DE MERCANCÍAS POR SEPARACIÓN/FRACCIONAMIENTO DE MERCANCÍA
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Los Operadores de Comercio Exterior pueden realizar solicitudes de inspección para la separación o fraccionamiento del documento de transporte, cuando por necesidades propias o por observaciones detectadas por la Aduana en cuanto al cumplimiento de formalidades aduaneras, se requiere efectuar este tipo de inspección, para lo cual se considera lo siguiente: • La mercancía puede o no tener asociada una Declaración Aduanera de Importación. • La mercancía no debe estar en abandono, ni tener asociado un proceso judicial. • La mercancía debe estar debidamente manifestada y con ingreso al depósito temporal de almacenamiento de sus mercancías.
¿A quién está dirigido?	Los Operadores de Comercio Exterior (OCE) entre los que se encuentran Importadores/Exportadores, Agente de Aduana, Correos del Ecuador, correos rápidos o Courier, que requieran efectuar la separación o fraccionamiento de las mercancías. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Realización de inspección por separación-fraccionamiento de mercancías

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Registro como Operador de Comercio Exterior en el sistema informático aduanero Ecuapass
- Documento de Transporte, mismo que debe constar electrónicamente transmitido por parte del transportista (línea naviera, línea aérea, transportista terrestre, consolidadora, Correos del Ecuador, o correos rápidos o Courier.
- Factura comercial.
- Solicitud de inspección.

Requisitos Específicos:

Si para el caso de la solicitud de inspección lo realiza un Agente de Aduana, el importador debe registrar previamente la "Relación OCE y agente de aduana".

El procedimiento se encuentra en el siguiente link

<https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/SENAE-ISEE-2-2-001-V1.pdf>

¿Cómo hago el trámite?

Para el registro de la Solicitud de Inspección

Cuando el trámite se realiza en línea en el portal Web:

1. Ingresar a la ruta <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, opción "Solicitud de inspección", del menú "Trámites Operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc", sub-menú "Formulario de Solicitud Categoría", pestaña "Cargas".
2. Registrar la "Solicitud de inspección", seleccionando el motivo correspondiente, y realizar el envío de la solicitud.
3. Las solicitudes de separación/fraccionamiento que no tengan una Declaración Aduanera asociada son aprobadas automáticamente por el sistema informático, sin embargo, aquellas que ya cuenten con una Declaración Aduanera si requiere de un funcionario para su aprobación.

Nota: Si el importador no consta como consignatario de mercancías (porque el documento de transporte se encuentra endosado), debe realizar el trámite de manera presencial.

Para garantizar el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: <https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>.

Cuando el trámite se realiza de manera presencial:

1. Realizar un oficio detallando la solicitud de inspección a realizar (esto solo aplica cuando el importador no consta como consignatario en razón de un endoso de la mercancía, o no se encuentra registrado en Ecuapass como el caso de migrantes).

2. Acercarse físicamente a la Ventanilla de Secretaría General del Distrito donde se va a realizar la inspección, y entregar la solicitud de inspección, adjuntando copia de la factura comercial.

Para la coordinación de la inspección

1. Coordinar la fecha y hora de inspección, con la Dirección de Zona Primaria o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del distrito donde se encuentra la mercancía, para el caso de los distritos de Guayaquil Marítimo, Guayaquil Aéreo y Quito se debe remitir el correo electrónico al buzón de inspecciones habilitado para el efecto, mismos que se detallan a continuación:

Guayaquil Marítimo	inspecciones.gyem@aduana.gob.ec
Quito	buzoninspeccionesZPU@aduana.gob.ec
Guayaquil Aéreo	buzoninspeccionesSZC@aduana.gob.ec

Para la realización de la inspección

1. Acercarse físicamente al distrito para estar presente en la realización de la inspección.
2. Recibir confirmación por correo electrónico del registro del informe de inspección realizado por el servidor aduanero que fue asignado a la inspección.

Para la actualización de la Declaración Aduanera (cuando la solicitud de separación/fraccionamiento ya cuenta con Declaración)

1. Elaborar un oficio dirigido al técnico operador de despacho (aforador), comunicando el valor del flete de la mercancía fraccionada, y que va a continuar con el proceso de nacionalización.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite realizado en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no tiene costo; sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como almacenaje y movimientos en el depósito temporal, honorarios del agente de aduana, entre otros costos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Para el trámite de manera presencial, estos son los lugares de atención:

Dirección General SENAE: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional <https://www.aduana.gob.ec/sar-uio/>

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Horario de atención 08h00 – 17h00

Base Legal

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025](#). Art. TODO.
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE EXPEDIRSENAE-ISEE-2-3-036-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE INSPECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0098-RE DEROGATORIA DE RESOLUCIONES ACTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0007-RE EXPEDIR SENAE-MEE-2-3-013-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA LAS INSPECCIONES EN CARGA DE IMPORTACIÓN](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-037-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE SENAE-ISEE-2-3-093-V1 REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE SENAE-ISEE-2-3-095-V1 CONSULTA DE REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0084-RE SENAE-ISEE-2-3-035-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-038-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE LISTADO DE INSPECCIONES](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE SENAE-ISEE-2-3-094-V1 COORDINACIÓN INTEGRAL DE INSPECCIONES POR ZONA PRIMARIA](#). Art. TODO.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	189
2026	06	1	146
2026	05	2	132
2026	04	0	163
2026	03	1	150
2026	02	0	138
2026	01	0	175
2025	12	1	191
2025	11	2	189
2025	10	0	194
2025	09	0	201
2025	08	4	237
2025	07	1	230
2025	06	1	217
2025	05	0	194
2025	04	2	136
2025	03	0	153
2025	02	2	127
2025	01	1	183
2024	12	0	179

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	157
2024	10	1	155
2024	09	0	170
2024	08	0	152
2024	07	0	141
2024	06	0	154
2024	05	0	122
2024	04	1	151
2024	03	1	184
2024	02	0	149
2024	01	0	175
2023	12	0	106
2023	11	0	174
2023	10	0	199
2023	09	0	198
2023	08	0	180
2023	07	0	160
2023	06	0	186
2023	05	0	252
2023	04	0	168
2023	03	0	233
2023	02	0	182
2023	01	0	232
2022	12	0	232

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	11	2	167
2022	10	0	168
2022	09	0	277
2022	08	0	242
2022	07	0	170
2022	06	0	186
2022	05	0	139
2022	04	0	159
2022	03	0	212
2022	02	0	160
2022	01	1	174
2021	12	0	180
2021	11	0	175
2021	10	1	184
2021	09	0	166
2021	08	0	188
2021	07	0	190
2021	06	0	212
2021	05	0	204
2021	04	1	173
2021	03	0	181
2021	02	0	180
2021	01	0	239
2020	12	0	227

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	11	1	171
2020	10	2	298
2020	09	0	558
2020	08	1	247
2020	07	0	201
2020	06	0	184
2020	05	1	128
2020	04	0	78
2020	03	0	146
2020	02	0	231
2020	01	0	306